

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17919 MURCIA

Edicto.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número dos de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Concursal(LC),

Hace saber:

1.º Que en el procedimiento número 0000407/2009, por auto de 14 de abril de 2010 se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Gesimur Logística, S.L.", con CIF B-73335333 y domicilio en avda. del Transporte, s/n, Centro del Transporte - Molina de Segura (Murcia).

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4.º Que en el presente procedimiento se ha designado como Administrador Concursal a D. Daniel Moreno García, de profesión Economista, con domicilio en calle Polo de Medina, n.º 21-3.º, C.P. 30004 Murcia, teléfono 968.221.922 y fax 968.219.131.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

5.º Que la parte deudora ha solicitado la liquidación de su patrimonio y acompaña plan para efectuarla, concediéndose a los interesados un plazo de diez días para realizar alegaciones sobre la misma, a contar de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", quedando la propuesta a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado.

Murcia, 12 de mayo de 2010.- El Secretario judicial.

ID: A100037124-1